

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA EL USO DE FICH@

1. NATURALEZA PARTICULAR DEL SERVICIO

Por la contratación de este servicio al CLIENTE se le dará de alta como usuario del servicio **Fich@** ®, que incluye el uso de una plataforma online para el tratamiento, gestión y análisis de las actividades diarias del personal laboral de la empresa, al amparo jurídico dispuesto al efecto por las normas y convenios colectivos laborales que por razón de su actividad les resulte aplicables y respecto a la determinación del tiempo de trabajo efectivo. Asimismo, el CLIENTE dispondrá de la opción de facilitar a sus empleados el acceso al sistema online de imputación de tiempos de trabajo y descansos, a través de la app FICH@.

El CLIENTE, para hacer uso de este servicio, deberá ACEPTAR las condiciones generales de uso de la plataforma disponibles al acceder a la misma mediante usuario y contraseña facilitadas por el proveedor de la plataforma.

Dichas condiciones serán las que regirán la prestación de servicios digitales de Fich@® para todas aquellas cuestiones inherentes al uso y manejo de la misma y según las exigencias de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

A tales efectos, MEETPOINT CONNECT, S.L., con domicilio en Carretera Madrid - Cartagena, 381. Edif. Moneo, bajo 2; 30500, Molina de Segura, Murcia, y CIF B05548953 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 3411, Folio 21 en la Hoja MU-100222 será identificado como DISTRIBUIDOR de la plataforma.

2. DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración anual y será plenamente eficaz a partir de la fecha de contratación e inicio del mismo.

Finalizado el citado periodo de un año, el contrato se renovará tácitamente, por idénticos y sucesivos periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes, notifique a la otra, su deseo de que tal renovación no se produzca, en el plazo de UN (1) MES a la fecha prevista de su finalización.

3. HONORARIOS.

El CLIENTE abonará en los términos pactados, los honorarios acordados. En caso de renovación tácita, el precio pactado se podrá ver actualizado conforme al Índice General Nacional de Precios al Consumo, tomándose como referencia el publicado en diciembre de cada año natural. Este, se aplicará a las renovaciones activadas, a partir del primer día del año siguiente.

Sobre los servicios contratados, MEETPOINT CONNECT SL. emitirá la correspondiente factura en la cual se desglosarán cada uno de los conceptos objeto de contratación, así como la imputación de los impuestos y/o tasas que en su caso resulten preceptivos; Dicha factura será puesta a disposición del cliente a través de su espacio personal del Marketplace de www.meetpointconnect.es.

La falta de pago, de todo o parte de los honorarios podrá ser causa de suspensión del servicio y acceso a la plataforma sin necesidad de previo aviso, así como de resolución contractual anticipada sin que sobre la misma el CLIENTE pueda exigir o reclamar ningún tipo de indemnización. Lo anterior no obstará sin embargo el derecho de MEETPOINT CONNECT S.L. a solicitar el pago del total del/os importe/s devengados, así como una cantidad equivalente en concepto de perjuicios ocasionados por la demora.

4. FACTURACIÓN

Los servicios objeto del presente contrato tendrán una facturación de periodicidad mensual, entre el día 1 y 10 de cada mes. Con independencia del rango o tarifa elegida por el CLIENTE durante la realización del proceso de contratación del servicio, éste deberá abonar el importe devengado por el número real de empleados que figuren o hayan figurado como dados de alta durante el mes inmediatamente anterior en la plataforma FICH@, de acuerdo con lo previsto en las tarifas vigentes, para cada año, por el DISTRIBUIDOR.

La desactivación del alta de un empleado a lo largo de un mes dejará de computar para el cálculo del total de empleados dados de alta para el mes siguiente al período analizado.